

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 439/2019

Viedma, 12 de junio de 2019.

VISTO: : El expediente Nro. 0139/17 del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III del Decreto H Nro. 1737/98- y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 26 a 29 obra Ordenanza N° 131/18 sancionada el día 07 de Junio de 2018, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ministro Ramos Mexía, cede a este Poder Judicial el terreno ubicado en el lote 11, Manzana 540, sección E, Circunscripción 2, Departamento Catastral 15, con destino a la construcción del Juzgado de Paz.

Que atento al informe del Registro de la Propiedad Inmueble inserto a fs. 32, por el cual se comunica que el plano 475-00 y el plano 26-2012 no obran protocolizados en los registros de dicho Organismo, se solicitó a la Dirección de Tierras mediante Nota N° 28/2018 STJ. obrante a fs. 78, la cesión a este Poder de la parcela mencionada.

Que mediante Disposición N° 040-“D.T.” el Director de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia adjudicó en forma gratuita al Poder Judicial de la Provincia la parcela denominada catastralmente como 15-2-E-540-11 (Plano 26/12) de la localidad de Ramos Mexía, disponiendo que la Escribanía General de Gobierno proceda a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Que a fs. 89 se ha dado intervención al Area de Infraestructura y Arquitectura de este Poder, conforme lo previsto por el art. 21 del Anexo III del Decreto H Nro. 1737/98, acreditándose a fs. 90 la factibilidad del cumplimiento de la construcción del juzgado de Paz.

Que corresponde dictar el acto administrativo con el objeto de disponer la aceptación de la mencionada cesión.

Que a fs. 87/88 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los

artículos 197 y 206 inciso 1 de la Constitución Provincial y 43 inciso a) de la Ley N° 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la adjudicación del inmueble ubicado en la localidad de Ministro Ramos Mexía, identificado catastralmente con la nomenclatura 15-2-E-540-11 (Plano 26/12), efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección General de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo dispuesto por la Disposición N°040-“D.T.”, publicada en el Boletín Oficial N° 5773 de fecha 13 de mayo de 2019, destinado a la construcción del Juzgado de Paz.

Artículo 2°.- Solicitar a la Escribanía General de la Provincia se realicen las gestiones correspondientes para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del inmueble adjudicado a favor del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Disponer la intervención del Departamento Patrimonio dependiente de la Contaduría General, a sus efectos.

Artículo 4°.- Registrar, notificar al Tribunal de Superintendencia de la Segunda Circunscripción Judicial y oportunamente, archivar.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ – APCARIÁN – Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.

PEÑA – Contador General.